



RESOLUCION No. CSJHUR18-147
jueves, 07 de junio de 2018

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 7 de junio de 2018.

CONSIDERANDO

El doctor Efrain Rojas Segura, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios para trasladarse al municipio de Tesalia, el 8 de junio de 2018, sin pernoctar, con el fin de asistir a la sesión ordinaria de la Comisión Regional de Moralización en dicha localidad.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de los respectivos consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 7 de junio de 2018, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado funcionario.

El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNER18-2284 del 6 de abril de 2018 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.18818 del 7 de junio de 2018.

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder comisión de servicios al doctor Efrain Rojas Segura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.534.107, para trasladarse al municipio de Tesalia el 8 de junio de 2018, sin pernoctar, con el fin de asistir a la sesión ordinaria de la Comisión Regional de Moralización en dicha localidad.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios dará lugar a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER18-2284 del 6 de abril de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18818 del 7 de junio de 2018.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Vicepresidente

JDH / PCS